



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 02 de Junio del 2023



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000817-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

Soficitud del magistrado Jorge Luis Mendoza Lulicha, juez provisional del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, de fecha 01 de junio de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la solicitud del visto, el magistrado Jorge Luis Mendoza Lulicha, juez provisional del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, solicita se le conceda licencia con goce de haber por los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de junio de 2023, por cuanto de conformidad con el comunicado oficial de la Junta Nacional de Justicia dentro de la Convocatoria N° 005-2018-SN-REANUDACIÓN/JNJ, se le ha citado para la evaluación de "estudio de caso", en la ciudad de Lima, para el día martes 13 de junio de 2023, a las 8.00 de la mañana; por lo que, debe tomar las previsiones para el viaje, teniendo en cuenta el margen de distancia.

SEGUNDA: El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en el artículo 8° establece que, las licencias con goce de emuneraciones son: por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, y por capacitación oficial y por motivos especiales, éste, no se puede interpretar restrictivamente sino de forma sistemática con las normas que rigen a los trabajadores del régimen laboral público.

TERCERA: Por otro lado, el artículo 35° (incisos 7) y 10) de la Ley de la Carrera Judicial Nº 29277 señala que, es derecho de los jueces obtener promociones permisos y licencias conforme a ley; y, el artículo 241° de la Ley Orgánica de Poder Judicial establece que las licencias con goce de haber pueden ser concedidas por motivo

¹ De fecha 05.02.2004,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados.

CUARTA: En este contexto, atendiendo a los argumentos antes mencionados, esta Presidencia de Corte considera que la licencia solicitada constituye motivos justificados, toda vez que se invoca a un tema relacionado con el crecimiento profesional del magistrado recurrente, ello en razón a que está participando de la Convocatoria Nº 005-2018-SN-REANUDACIÓN/JNJ, y, en el marco de la misma, se ha programado para el dia martes 13 de junio de 2023, a las 8.00 de la mañana, para la evaluación de "estudio de caso", a realizarse en la ciudad de Lima; en este sentido, corresponde otorgar la licencia solicitada.

QUINTA: Del mismo modo, teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)", resulta necesario encargar el despacho del mencionado organo jurisdiccional, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, hasta la reincorporación de la referida magistrada a su centro laboral.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos (), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE**:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: CONCÉDASE, licencia con goce de haber por motivo justificado, al magistrado Jorge Luis Mendoza Lulicha, juez provisional del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, por los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de junio de 2023.

² Concordante con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, a la magistrada María Jesús Amaya Valderrama jueza titular del Primer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, por los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de junio de 2023.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados involucrados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEON

Presidente Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL Was